



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

VISTO:

El expediente EX-2022-01241480- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N°100-0119-CDI22, Art. 98° Inc. a) - Ley N°4938 sus modificatorios, Compulsa Abreviada por Monto, mediante modalidad de Compra Determinada para la Adquisición de Equipos Informáticos destinados a distintas dependencias del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-01127908-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de Equipos Informáticos destinados a distintas dependencias del Ministerio de Educación, adjuntando: NO-2022-01117720-CAT-ME, que contiene como archivos adjuntos, los siguientes: Planilla de Código BAPIN del Proyecto identificado bajo el N°: CAT 26 -02/44/6908, denominado: "Fortalecimiento de las funciones administrativas y operativas del Ministerio de Educación mediante la adquisición de equipos de informática oficinas para sus dependencias". Donde además se aclara, dentro del campo de Observaciones del mismo, que: "El presente proyecto se realizará con fuente de financiamiento 1.1 elección que no se encuentra contemplada en las opciones previstas en el sistema Bapin II por lo que se consigna como fuente de financiamiento 1.2 Recursos Propios" (BAPIN PCS E IMPRESORAS). b. Nota de Pedido (DOCFI-2022-01026375-CAT-ME NP INFORMATICA) de los bienes solicitados y su correspondiente Autorización para Gastar (DOCFI-2022-01031763-CAT-ME APG INFORMATICA) con afectación de la partida presupuestaria respectiva. c. Solicitud de Gasto N° 1326 – SAF 26 (Registro Preventivo) de la partida presupuestaria correspondiente (IF-2022-01044850-CAT-DPA#ME); y. d. Nota N°: NO-2022-01046415-CAT-DIT#MECT, de elevación a la Dirección Provincial de Soporte Técnico y Estandarización solicitando su intervención a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2072/92. Esta Nota contiene a su vez, como archivos embebidos lo siguiente: 1) ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con las características mínimas y/o generales de los distintos ítems solicitados, que se deberá tener en cuenta al momento de solicitar los mismos. Cabe mencionar que, la responsabilidad de los datos allí consignados y que constituyen luego, la base para la determinación de la propuesta de los oferentes, le son propias a los funcionarios solicitantes, debido a que se son éstos quienes poseen la idoneidad y el conocimiento técnico

necesario para valorar la procedencia de las mismas; y 2) Nuevamente formulario de Nota de Pedido (DOCFI-2022-01026375-CAT-ME NP INFORMATICA) de los bienes solicitados. Formulario de Necesidades Trimestrales (en formato Excel) del pedido solicitado, codificado según el Catálogo del Sistema Compr.ar y con aclaración de las Especificidades que se deberán tener en cuenta al momento de solicitar el mismo. No está demás aclarar que, se transcribieron allí el detalle de las características generales y/o mínimas ya solicitadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas (INFORMATICA NEC TRIM -NP -APG). Nota N°: NO-2022-01063608-CAT-DPSTE#MEC de la Dirección Provincial de Soporte Técnico y Estandarización de la Secretaría de Modernización, en respuesta a Nota de elevación antes mencionada, donde se informa que el pedido solicitado cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 2072/92 para la Adquisición de Equipos Informáticos y con los estándares tecnológicos actuales.

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-1244675-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.330.000,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-01255765-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, el cual concluye que: *"Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio."*

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *"(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *"COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total".*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: *"Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración".*

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N°100-0119-CDI22, por compulsa abreviada, Art. 98° Inc. a) - Ley N°4938 y sus modificatorios, mediante modalidad de Compra Determinada, para la “Adquisición de Equipos Informáticos destinados a distintas dependencias del Ministerio de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.330.000,00)

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Contratación Directa N°100-0119-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgpcatamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación al director provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Administración del Ministerio de Educación, C.P.N Jorge Ignacio De Barios Moura y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, al C.P.N Elias Quintar – administrativo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N°100-0119-CDI22, el día 20 de Julio de 2022 a horas 09:30, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01241480- -CAT DPCBS#MEC, el Pliego de Bases de Condiciones aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Educación; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

